



Resolución Directoral ^{N° 0008-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 16 de Enero de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 017-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del Director General de Asuntos Ambientales Agrarios; el Informe N° 03-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-CMPE del Especialista SIG – Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum N° 066-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA de fecha 19 de septiembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remite los términos de referencia para la contratación del *“Servicio para la Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Consulta Geoespacial de Fácil Manejo referida a la Información de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras pos su Capacidad de uso Mayor”*;

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Informe N° 022-2018-MINAGRI-SG-OGA-OAP/AFFF de fecha 14 de noviembre de 2018, el Analista de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio realizó el estudio de mercado, determinándose el valor referencial por la suma de S/ 73,440.00 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), por lo que la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación mediante formato de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 0371-2018-MINAGRI-OGA realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 034-2018-MINAGRI - *“Servicio para la Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Consulta Geoespacial de Fácil Manejo referida a la Información de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras pos su Capacidad de uso Mayor”*;

Que, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, actualmente dicho Procedimiento de Selección se encuentra en la etapa de evaluación y calificación de ofertas;

Que, mediante Memorándum N° 017-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA el Director General de Asuntos Ambientales Agrarios solicita la cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 034-2018-MINAGRI *“Servicio para la Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Consulta Geoespacial de Fácil Manejo referida a la Información de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras pos su Capacidad de uso Mayor”*, en razón de haber desaparecido la necesidad de contratar, toda vez que dicha Dirección General y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina (CODESAN) vienen ejecutando el Proyecto Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes (AICCA) en el marco del Componente 2.3 *“Desarrollo de un espacio virtual para difundir información de la NDC agricultura”* que involucra la implementación de un sistema de información



geográfica de consulta espacial para difundir, entre otros, información de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor; situación que evidencia la desaparición de la necesidad de contratar a través del procedimiento de selección antes referido;

Que, nos encontramos ante un hecho en el cual, por razones sobrevinientes a la convocatoria del procedimiento de selección, la necesidad inicial, tal como fue planteada en los requerimientos que dieron origen, ha desaparecido la necesidad de contratar, siendo esta una causal de cancelación de un procedimiento de selección, conforme con lo señalado en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 46° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del procedimiento de selección, deberá formalizarse a través de una Resolución o acuerdo, emitida por el mismo funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 2° - materia de contrataciones del Estado, inciso f) de la Resolución Ministerial N° 05-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 034-2018-MINAGRI - "Servicio para la Implementación de un Sistema de Información Geográfica de Consulta Geoespacial de Fácil Manejo referida a la Información de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras pos su Capacidad de uso Mayor", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar;

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 0371-2018-MINAGRI-OGA, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración